

20 MAR 2017

- Proyectar una regeneración del paisaje para cursos del agua, ríos, arroyos, etc. (Respetando la composición de especies y estructura de la comunidad, respetando usos).
- Asesoramiento paisajístico con criterios de regeneración ambiental para el parque recreativo "Rio Lujan".
- Poner todas las herramientas de educación ambiental a través del sistema GRINC a disposición del Municipio.
- Talleres y cursos con los vecinos usuarios de espacios verdes a través de ellos se profundizaran contenidos relacionados con el uso y cuidado de los espacios verdes comunes, la separación y el aprovechamiento de residuos, y la organización barrial como herramienta para gestionar dichos espacios (Comisión de Espacios Verdes)
- Capacitación en criterios de regeneración ambiental para personal del Municipio, vecinos, etc.
- Salidas didácticas a diversos parques del Municipio con los vecinos del conjunto habitacional para conocer experiencias piloto avanzadas y estimular la creatividad de los espacios verdes comunes.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONCESIONARIO" acuerdan prestarse mutua colaboración y asistencia a los fines de.

- a) Formular e implementar Proyectos que promuevan la Regeneración del ambiente, con la finalidad de efectuar acciones concretas para la sustentabilidad en Pilar.
- b) Desarrollar espacios de diálogo permanente a los fines de garantizar el éxito en las políticas del cuidado del ambiente a través del sistema GRINC.
- c) Complementar los recursos materiales y humanos que "LAS PARTES" disponen en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- d) Lograr un mejoramiento continuo en la prevención de las externalidades negativas.

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación existentes entre las mismas para la implementación de acciones que den cuenta del objeto del presente Convenio, bajo la consigna y

0865-17